

Se perjudicial a los Caudales de Publico Como se
manifiesta de la Exposicion hecha por el Contador en
las cuentas que se hicieron presentes a esta Ciu. mani-
festando este la decadencia de este proprio, por el motivo
de la Administracion, pues solo queda liquido ciento y
quince R. Constante en el tiempo que estuvo por arren-
damiento, llegaron sus posturas hasta mill, y se ve
de que los motivos que causaron esta providencia fue el
de venderse en las Jablas, Carnes que no devian, no es
suficiente para que aya de padecer publico el que brando
desus Caudales, pues este daño se remedia con que se le
los fieles Executores, y demas Ministros, y se quese
Limitar que el arrendam. aya de ser con la qualidad
de que esta Ciu. nombre el Contador; es y por donde
por este medio, que aya posturas, pues por lo regular quien
arrenda estos emolumentos, son los mismos Contadores,
Vasco cuyo Squesto, protestando como protesta en
nombre de publico, los danos y perjuicios que se le ocasionan,
y que sean de cuenta de quien aya lugar en
deso. Suplica ala Ciu. se cona a el preso como antes
sin la Limitacion de nombrar este Ayuntamiento Contador;
Y sino saliere por acuerdo entre dictamen, lo pide por
testimonio con insercion de esta proposicion, y las demas
que anteceden, e in las que posteriormente se hicieren
y acuerdos que sobre ellos vecayeren, con lo demas que
pida =

Allegada la Conferencia del Lugar de D. Juan
Ignacio Navas: Dijo es de dictamen nase y nove
de modo alguno las Resoluciones de la Ciudad sobre